

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 12 NOV. 1997

VISTO la nota presentada por los señores legisladores ROMANO Juan, OYARZUN Marcela, PACHECO Enrique, FIGUEROA Ignacio y FEUILLADE María; Y
CONSIDERANDO

Que en la misma solicitan una Sesión Especial para el día viernes 14 de Noviembre del corriente año a la hora 18.00, de acuerdo a lo establecido en el Cuarto Párrafo del Artículo 27 del Reglamento Interno de Cámara a efectos de tratar exclusivamente los siguientes temas :

- a) Juramento del señor Presidente de la Sala Juzgadora ante la Cámara;
- b) Juramento de los señores Miembros integrantes de la Sala Juzgadora ante el Presidente de la misma;
- c) Designación y Juramento del señor Secretario Actuante de la Sala Juzgadora.

Que todo el temario está establecido en el artículo 13 de la Ley Provincial N° 21.

Que de acuerdo a lo previsto en los Artículos 27,32, y 34 del Reglamento Interno de Cámara, debe notificarse fehacientemente con 48 horas de anticipación a los señores Legisladores , procediéndose a la remisión de los telegramas colacionados.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, según el Art. 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO

**EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS
DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE

ARTICULO 1º.- CONVÓCASE a Sesión Especial para el día viernes 14 de Noviembre del cte. año a la hora 18.00 en el recinto de Sesiones de acuerdo a la solicitud efectuada por los señores Legisladores ROMANO Juan, OYARZUN Marcela, PACHECO Enrique, FIGUEROA Ignacio y FEUILLADE María, de acuerdo a lo previsto en el Cuarto Párrafo del Artículo 27 del Reglamento Interno de Cámara efectos de dar tratamiento exclusivamente al siguiente temario: a) Juramento del señor Presidente de la Sala Juzgadora ante la Cámara, b) Juramento de los señores Miembros integrantes de la Sala Juzgadora ante el Presidente de la misma y c) Designación y Juramento del señor Secretario Actuante de la Sala Juzgadora. Todo ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de la Ley Provincial N° 21.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese a los Bloques Políticos, a ambas Secretarías de la Cámara, Areas de Presidencia, cumplido, archívese.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 240 /97.-